



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número:

Referencia: Elaboración participativa - Norma AR 8.11.1, Rev. 3

VISTO la Ley Nacional de la Actividad Nuclear N° 24.804 y su Decreto Reglamentario 1390/98, el Decreto N° 1172/03, el Expediente Electrónico N° 78079853/24 de la SUBGERENCIA NORMATIVA REGULATIVA, la Norma AR 8.11.1 “Permisos Individuales para el Empleo de Material Radiactivo o Radiaciones Ionizantes en Seres Humanos”, Revisión 2, la Resolución del Directorio de la Autoridad Regulatoria Nuclear N° 67/04, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 16, Inciso a), de la Ley N° 24.804 establece, entre las funciones, facultades y obligaciones de la AUTORIDAD REGULATIVA NUCLEAR (ARN), la facultad de dictar normas regulatorias referidas a seguridad radiológica, protección física y fiscalización del uso de materiales nucleares.

Que el Directorio de la ARN, en su reunión de fecha 5 de abril de 2023 (Acta N° 14), aprobó la Iniciativa Regulatoria N° 1/23 para la revisión del proyecto de la Norma AR 8.11.1, originalmente titulada "Permisos Individuales para el Empleo de Material Radiactivo o Radiaciones Ionizantes en Seres Humanos", gestionada a través del Expediente Electrónico N° 78079853/24 de la SUBGERENCIA NORMATIVA REGULATIVA.

Que la citada Norma AR 8.11.1, en su Revisión 3, ha sido renombrada como "Permisos Individuales y Autorizaciones a Médicos para el Uso de Material Radiactivo o Radiación Ionizante en Seres Humanos". Esta revisión actualiza el objetivo, el alcance, la explicación de términos y el contenido de la Norma para la solicitud y renovación de Permisos Individuales y Autorizaciones destinados a médicos que lleven a cabo actividades en Instalaciones Médicas Clase II.

Que el Artículo 3° del Decreto N° 1172/03 aprueba el “Reglamento General para la Elaboración Participativa de Normas” y el “Formulario para la Presentación de Opiniones y Propuestas en el Procedimiento de Elaboración Participativa de Normas”, que como Anexos V y VI, respectivamente, forman parte integral del mencionado Decreto.

Que, por su parte, esta ARN ha dictado la Resolución N° 67/04 a través de la cual se instrumentó, en el ámbito de su competencia, el procedimiento para la Elaboración Participativa de Normas, de conformidad con lo establecido en el antes mencionado Reglamento General, adoptando el formulario del Anexo VI del Decreto N° 1172/03 para la presentación de opiniones y propuestas de las partes interesadas y de la ciudadanía.

Que la SUBGERENCIA NORMATIVA REGULATORIA ha elaborado el Proyecto de Revisión 3 de la Norma AR 8.11.1, dando cumplimiento al Procedimiento interno de la ARN P-NORM-01, Revisión 7, “Elaboración y Revisión de Normas y Guías Regulatorias” y, asimismo, recomienda al Directorio la apertura del procedimiento para la Elaboración Participativa de Normas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2° de la Resolución ARN N° 67/04.

Que, para garantizar la participación de los sectores interesados y la ciudadanía en la elaboración de normas, se pondrá a disposición un enlace en el sitio web de la ARN mediante el cual se podrá completar el formulario del Anexo VI del Decreto N° 1172/03, adoptado por la ARN, en formato “on line”.

Que las GERENCIAS SEGURIDAD RADIOLÓGICA, FÍSICA Y SALVAGUARDIAS y ASUNTOS JURÍDICOS, la SUBGERENCIA NORMATIVA REGULATORIA y el CONSEJO ASESOR EN APLICACIONES DE RADIOISÓTOPOS Y RADIACIONES IONIZANTES, han tomado en el trámite la intervención correspondiente.

Que el DIRECTORIO de la Autoridad Regulatoria Nuclear es competente para el dictado de la presente Resolución, conforme se establece en el Artículo 22, Inciso a), de la Ley N° 24.804 y el Artículo 10 del Anexo V del Decreto N° 1172/03.

Por ello, en su reunión de fecha 16 de octubre de 2024 (Acta N° 37),

EL DIRECTORIO

DE LA AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR

RESOLVIÓ:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la apertura del procedimiento de Elaboración Participativa de Normas, en relación al Proyecto de Revisión 3 de la Norma AR 8.11.1 “Permisos Individuales y Autorizaciones a Médicos para el Uso de Material Radiactivo o Radiación Ionizante en Seres Humanos” la que, como Anexo I, forma parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Instruir a la SUBGERENCIA NORMATIVA REGULATORIA a tramitar el expediente administrativo para consulta ciudadana dispuesta en el siguiente enlace <https://www.argentina.gob.ar/arn/informacion-para-la-comunidad/elaboracion-normas>, que incluye:

- la Revisión 3 del Proyecto de Norma AR 8.11.1 “Permisos Individuales y Autorizaciones a Médicos para el Uso de Material Radiactivo o Radiación Ionizante en Seres Humanos”,

- el FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE OPINIONES Y PROPUESTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN PARTICIPATIVA DE NORMAS, F-SNR-01, en formato “on line”, según el Anexo VI del Decreto N° 1172/03.

ARTÍCULO 3°.- Instruir a la SUBGERENCIA COMUNICACIÓN para que gestione la publicación del expediente para consulta ciudadana y el FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE OPINIONES Y PROPUESTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN PARTICIPATIVA DE NORMAS, F-SNR-01, consistente con el Anexo VI del Decreto N° 1172/03, durante TREINTA (30) días en el sitio web de la ARN.

ARTÍCULO 4°.- Invitar a participar a toda persona humana o jurídica, pública o privada, que invoque un derecho o interés relacionado con el Proyecto de Revisión 3 de la Norma AR 8.11.1, a realizar las presentaciones dentro de los TREINTA (30) días desde la publicación de esta Resolución y de la Revisión 3 del Proyecto de la mencionada Norma en el Boletín Oficial de la República Argentina a través del siguiente enlace <https://www.argentina.gob.ar/arn/informacion-para-la-comunidad/elaboracion-normas>.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese a la SECRETARÍA GENERAL y a las SUBGERENCIAS NORMATIVA REGULATORIA y COMUNICACIÓN. Dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la REPÚBLICA ARGENTINA. Incorpórese en el sitio web de la ARN durante la vigencia del plazo indicado en el Artículo 3° de la presente Resolución y archívese.